

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.010

11 DE AGOSTO DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INFOTEP SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL QUE RIGE A LA INSTITUCIÓN”

EL CONSEJO DIRECTIVO del instituto nacional de formación técnica profesional de san Andrés y Providencia –INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal “m” artículo 29º del Acuerdo 029 de 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – INFOTEP, ostenta la naturaleza jurídica de establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015 y en atención a tal naturaleza está sometida al ordenamiento jurídico nacional legal y vigente.

La Institución, en el marco de su compromiso con la calidad educativa, la formación integral y el cumplimiento de los lineamientos normativos del sistema de aseguramiento de la calidad en la educación superior, ha identificado la apremiante necesidad de adquirir, instalar, adecuar y dotar un espacio físico institucional que permita consolidar un laboratorio de mantenimiento de hardware y un laboratorio de redes de datos en un entorno unificado, funcional y tecnológicamente pertinente, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional para el programa académico de Ingeniería de Sistemas por ciclos propedéuticos.

Dicho espacio no existe actualmente en condiciones adecuadas y carece de los requerimientos técnicos mínimos indispensables para su operación, por lo que se requiere una intervención integral que contemple:

La adquisición de herramientas, equipos y elementos tecnológicos especializados, incluyendo estaciones de trabajo, kits de mantenimiento de hardware, herramientas de precisión, dispositivos de diagnóstico, routers, racks, paneles de parcheo, multímetros,



sistemas de cableado estructurado, y demás dispositivos activos y pasivos que conforman la infraestructura de un laboratorio de redes bajo estándares internacionales (como ANSI/TIA-568 y BICSI).

La dotación de mobiliario especializado que garantice la comodidad, seguridad y funcionalidad de los espacios, tales como sillas universitarias ergonómicas para los estudiantes de diversos programas académicos, mesas tipo escritorio para docentes, y estaciones de trabajo colaborativas para prácticas técnicas de laboratorio, las cuales deben facilitar la interacción, el trabajo en equipo y el acceso equitativo a recursos tecnológicos.

Que permita adecuar estructuralmente el espacio físico donde se instalarán los laboratorios, incluyendo remodelaciones internas, mejoras en pisos, cielos rasos, iluminación técnica, ventilación, aislamiento acústico y señalética, con criterios de accesibilidad, seguridad, durabilidad y sostenibilidad, en cumplimiento de la normativa vigente en infraestructura educativa.

La implementación de una red estructurada de datos y energía, no solo en el nuevo laboratorio integrado, sino también en un aula de clase ya existente que actualmente carece de conectividad y disponibilidad energética adecuada. Esta intervención es fundamental para transformar dicha aula en una sala de cómputo que responda a las necesidades operativas de personal docente y administrativo, permitiendo instalar equipos de cómputo, acceder a los sistemas institucionales, y garantizar continuidad operativa y funcionalidad en procesos académicos y administrativos.

La intervención en el aula actualmente deficiente en redes eléctricas y de datos busca garantizar la conectividad y continuidad de procesos institucionales críticos. Su adecuación como sala de cómputo adicional permitirá descentralizar la carga operativa de las áreas tecnológicas actuales, mejorar la eficiencia administrativa y brindar soporte a proyectos de investigación, extensión y docencia mediados por tecnología.

Desde una perspectiva técnica, la transformación digital de los procesos educativos exige que las instituciones cuenten con ambientes prácticos que simulen condiciones reales del entorno laboral, permitiendo a los estudiantes aplicar los conocimientos adquiridos y desarrollar habilidades técnicas, investigativas y de resolución de problemas.

La Ley 30 de 1992, en su artículo 28, impone a las instituciones de educación superior la obligación de garantizar condiciones de calidad en sus programas académicos. A su vez, el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.1.4.2, establece que la existencia y disponibilidad de laboratorios especializados forma parte de los requisitos para la obtención y renovación del registro calificado de programas académicos.

En este contexto normativo, el Ministerio de Educación Nacional exige, para el registro del programa de Ingeniería de Sistemas (ciclos propedéuticos), que la institución cuente con



laboratorios específicos que respalden el componente práctico en áreas como mantenimiento de hardware y redes de datos, en condiciones de funcionalidad y suficiencia.

Que, en virtud de lo expuesto, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - INFOTEP, requiere adquirir, instalar, adecuar y dotar un espacio físico institucional que permita consolidar un laboratorio de mantenimiento de hardware y un laboratorio de redes de datos en un entorno unificado, funcional y tecnológicamente pertinente, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, adquirir, instalar, adecuar y dotar un espacio físico institucional que permita consolidar un laboratorio de mantenimiento de hardware y un laboratorio de redes de datos en un entorno unificado, funcional y tecnológicamente pertinente, conforme a las exigencias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y ejecución de obra civil que permita adecuar estructuralmente el espacio físico donde se instalarán los laboratorios.

Que, el equipo responsable del estudio técnico, conformado por el Docente Scott Gordon Forbes (Arquitecto) y el profesional Universitario Ingeniero de Sistemas Jainer Lora, establecieron el objeto y presupuesto del proceso contractual así: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS”** y como valor del presupuesto la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, oo) M/CTE.

Que, el valor del contrato supera la menor cuantía establecida en la Resolución No. 002 del enero 08 de 2025.

Que, en atención a la cuantía, la modalidad de selección corresponde a Licitación Pública, según lo dispone el Acuerdo 027 de 24 de noviembre de 2022, por el cual se aprueba el Manual de Contratación del INFOTEP, Ley 80 de 1993 y demás disposiciones reglamentarias de la materia.

Que, el Jefe de Presupuesto de la Institución, certifica que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia –INFOTEP cuenta con los recursos financieros y presupuestales para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS”** por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, oo) M/CTE.

Que, para los fines descritos se cuenta con el CDP No° 34525 de 04 de agosto de 2025, DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN



CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202072-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MEJORADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202051-02 SEDES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS. FUENTE: NACION. DEPENDENCIA: 000 GESTION GENERAL-INFOTEP/SEC GENERAL. POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: C-2202-0700-8-20203K-2202058-02 SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR. FUENTE: NACION.

Que, el Manual de Contratación vigente en la Institución; en materia de procesos de mayor cuantía establece: *“3.7.1.1. LICITACIÓN PÚBLICA La selección de los contratistas, por regla general, es a través de Licitación Pública, cuando el costo de los bienes o servicios a contratar se enmarquen en la Mayor Cuantía establecida para cada vigencia fiscal y no proceda ninguna causal de contratación de bienes y servicios para los que la ley señale un procedimiento diferente.”*

Que según el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, dispone: *“Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente”*

Que el Manual de Contratación Vigente en el numeral 3.7.1.2 Acuerdo Marco de Precios, señala:

“(…)

- ✓ La Vicerrectoría administrativa y financiera debe verificar en el catálogo publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y determinar si el objeto a contratar se encuentra dentro de éstos, lo cual podrá ser consultado en el siguiente link: <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>.
- ✓ Para la adquisiciones de bienes y servicios a través de Acuerdos marco, debe tenerse en cuenta el Acuerdo marco del bien o servicio a adquirir y los siguientes manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente: (Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, Guía para Entender los Acuerdos Marco de Precios y Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Página: www.colombiacompra.gov.co), así como las actualizaciones o modificaciones publicadas en la página de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el Acuerdo.

(…)”



Que el Acuerdo No. 029 del 22 de diciembre de 2022, “Por el cual se aprueba el Estatuto General del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia, Institución Redefinida por ciclos propedéuticos, consagra en su artículo 29º literal m), que entre otras es función del Consejo Directivo: *“Autorizar al Rector para la celebración de contratos o convenios cuya cuantía sea superior a la menor cuantía de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas que la regulen o modifiquen”*.

Que, teniendo en cuenta la necesidad, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal m) del artículo 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, autorizar al Rector para contratar **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS”** por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE.

Que, se expidieron para la emisión de este Acuerdo, conforme a las consideraciones jurídicas y financieras mencionadas, atendiendo la disponibilidad presupuestal ya citada las correspondientes viabilidades administrativa, financiera y jurídica de fecha 11 de agosto de 2025 así:

Viabilidad Financiera: El jefe de Presupuesto de la Institución, ha emitido de acuerdo con la normatividad prevista en el estatuto de contratación nacional y se cuenta con los recursos financieros y presupuestales para contratar **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS”** por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE.

Viabilidad Jurídica: Que, teniendo en cuenta la necesidad, se requiere, conforme a las facultades del Consejo Directivo contenidas en el literal m) del artículo 29 del Acuerdo 029 del 22 de diciembre de 2022, Estatuto General, autorizar al Rector para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS”** por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES



DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE. De acuerdo con lo anterior, el proyecto contenido en el Acuerdo es viable jurídicamente, para su expedición.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia– INFOTEP, para contratar, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, y por la modalidad de Licitación Pública o Acuerdo Marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, **“CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS, RED ESTRUCTURADA, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE REDES Y ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO Y CON DESTINO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS POR CICLOS PROPEDÉUTICOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS”** por cuantía de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS. (\$679.000.000, 00) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en san Andrés Isla, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025)

JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE

Presidente

ANDRÉS AVELINO MEZA

Secretario Técnico